REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

NIT: 899.999.040-4

CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA
MC - RNEC- 004 DE 2026

CONTRATISTA:
ROGERS TORRES GUAYANES

NIT No. N.A

REPRESENTANTE LEGAL:
N.A

C.C. No. 1.121.896.618 expedida en Villavicencio

DIRECCIÓN: Calle 26 g No. 23-70 Barrio Las Américas – Inírida (Guainía)

E – MAIL rotesgu02@gmail.com

CELULAR: 3112008587

FECHA: 27 DE AGOSTO DE 2026

DEPENDENCIA SOLICITANTE: DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DEL GUIANÍA

CONSIDERACIONES PREVIAS: 1. La Registraduría Nacional del Estado Civil (RNEC), consciente del mandato constitucional que prevé el servicio a la comunidad como un fin esencial del Estado, se encuentra comprometida con priorizar el servicio al usuario como eje central para la creación de valor público, por eso los servidores públicos de la entidad en la atención a los usuarios, se esmeran en impactar positivamente la calidad en el servicio y garantizar su interacción con los usuarios. Es así que la Delegación Departamental del Guainía, en cumplimiento de su misión institucional, como es garantizar la identificación a todas las personas que requieran sus documentos para su plena identificación y demás tramites y con el fin de brindar una buena estadía a los usuarios que la visita para los diferentes tramites de los documentos que son generados en la Delegación y en esta Registraduría, se hace necesario realizar adecuaciones en la infraestructura las cuales brindaran comodidad a los usuarios externos e internos de esta entidad desconcentrada, adecuaciones que consisten en cambiar todo el sistema de iluminación de las diferentes oficinas y espacios exteriores de la Delegación departamental del Guainía, pues las lámparas y bombillos ya cumplieron con su vida útil, y brindan baja iluminación afectando tanto a los ciudadanos que vienen a hacer sus trámites y a los funcionarios para el desarrollo normal de su trabajo. Ante esta afectación se hace necesario a través de este proceso de contratación se realice la adquisición e instalación de las luminarias de las oficinas y dependencias de la Delegación Departamental del Guainía, que son propiedad de la entidad.

La iluminación en oficina está reglamentado por el ministerio de minas y energía de Colombia,

DEPENDENCIA
Transversal 6 # 26-56-desde celular 3009124000 ext. 50003-código postal 940001 - Inírida
www.registraduria.gov.co

a través de la resolución 40150 de 2024, denominado RETILAP, además de normas en seguridad en el trabajo, que garanticen un mínimo de luminosidad que permita el desarrollo de las labores diarias en las dependencias.

Finalmente, teniendo en cuenta que se hace necesario cumplir con las responsabilidades que le han sido estipuladas a la entidad en las normas antes señaladas, y que la Delegación Departamental de Guainía, no cuenta con la infraestructura, los equipos ni el personal calificado para desarrollar las actividades de adquisición e instalación de iluminación en las oficinas de la Delegación Departamental del Guainía, se hace necesario contar con los servicios de un contratista con la capacidad e infraestructura suficiente para atender las actividades solicitadas, siendo estas de excelente calidad y de un valor competitivo en el mercado. **2.** Que conforme a lo establecido en el Decreto No. 1082 de 2015, la Entidad llevó a cabo la Invitación Pública No. 004 de 2026 RNEC. **3.** Que la Invitación Pública No. 004 de 2026 - RNEC, se publicó en el SECOP II el día 18 de agosto de 2026. **4.** Que el día 21 de agosto de 2026 al cierre de la Invitación Pública No. 004 de 2026 - RNEC, se recibió la propuesta de ROGER TORRES GUAYANES **5.** Que el 24 de agosto de 2026, se reunieron los Delegados Departamentales, con el fin de analizar los informes de evaluación presentados por los Comités Asesores y Evaluadores. En consecuencia, los Delegados Departamentales, en su calidad de Ordenadores del Gasto, acogieron los informes y adjudican la Invitación Pública N° 004 de 2026 - RNEC, a la proponente ROGERS TORRES GUAYANES, por valor de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS M/L ($4.986.000)** incluido IVA

OBJETO: "Adquisición, incluida la instalación de lámparas y bombillos de alta luminosidad para todas las oficinas, dependencias y espacios exteriores de la Delegación departamental del Guainía para garantizar la óptima iluminación a todo costo" de conformidad con las especificaciones descritas y detalladas en el estudio de necesidad y conveniencia, la Invitación Pública No. 004 de 2026 - RNEC y la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA,** los cuales forman parte integral del presente contrato.

ALCANCE AL OBJETO: La adquisición, incluida la instalación de las lámparas, luminarias y bombillas en la Delegación Departamental del Guainía a todo costo, se debe realizar en la dirección transversal 6 números 26 - 56 en la ciudad de Inírida de acuerdo con las actividades.

OBLIGACIONES: El CONTRATISTA se obliga para con **LA REGISTRADURIA** a: 1. El contratista se obliga para con la Registraduría Nacional del Estado Civil a adquirir incluida la instalación de los paneles de distintas medias ya descritas y las bombillas, además de la instalación de todas en su totalidad dejándolas en pleno funcionamiento. 2. El contratista deberá proveer todos los bienes y/o servicios logísticos necesarios y requeridos para la ejecución de la adquisición de los paneles de distintas medias ya descritas y las bombillas, además de la instalación de todas en su totalidad dejándolas en pleno funcionamiento, garantizando su calidad. 3. El contratista deberá cumplir con los horarios y tiempos establecidos para cada actividad. 4. Suscribir el Acta de Inicio 5. El contratista deberá

responder de manera oportuna, los requerimientos de aclaración o de información que le formule el supervisor del contrato; de igual forma atenderá las indicaciones y recomendaciones en el menor tiempo posible. 6. El contratista deberá mantener el precio global ofertado, esto teniendo en cuenta que el mismo no se limita a lo señalado en la propuesta por cada ítem, por cuanto el valor de cada actividad puede variar dependiendo la demanda de las necesidades de la Entidad, por lo cual previo a la realización de cada actividad debe presentar cotización con los requerimientos que realice la Registraduría Nacional del Estado Civil. 7. El contratista se obliga con la Registraduría Nacional del Estado Civil a entregar los informes de las actividades; Los informes deben contener como mínimo: descripción de la actividad, la instalación realizada y la entrega material de lo adquirido en el presente contrato. 8. Las actividades a desarrollar serán ejecutadas en los lugares que sean acordados entre el Contratista y la Entidad. 9. Allegar a la Registraduría Nacional del Estado Civil, en los plazos establecidos, los documentos requeridos para la cumplida iniciación del contrato. 10. Presentar la factura respectiva con el lleno de los requisitos fiscales, legales y administrativos correspondientes y de acuerdo con la forma de pago pactada en el contrato. 11. Coordinar con el área ambiental de la delegación el Guainía el manejo de las luminarias y bombillas que se desinstalen para colocar las nuevas, acogiendo la normatividad ambiental. 12. Las demás requeridas para el adecuado cumplimiento del objeto

TÉRMINO DE EJECUCIÓN: Quince (15) días contado a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar 31 de diciembre de 2026. Contados a partir de la aprobación de las garantías.

SUPERVISIÓN: Será ejercida por los señores delegados Del Registrador Nacional del Estado Civil en el Guainía. **PARÁGRAFO:** En caso de requerirse el cambio de la supervisión del contrato, éste se hará mediante comunicación escrita del ordenador del gasto, la cual se le dará a conocer al contratista de la misma forma.

VALOR DEL CONTRATO: CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS M/L ($4.986.000incluido IVA, si aplica.

FORMA DE PAGO: La Registraduría Nacional del Estado Civil, efectuará un (1) pago de la siguiente manera:

Un pago al finalizar las actividades respectivas, después de presentar todos los documentos requeridos para la liquidación pertinente, una vez finalizada la actividad, se deberá presentar el informe de esta en las condiciones exigidas, y se tramitara el pago de dicha actividad, conforme a la propuesta económica presentada por el oferente ganador, recordando que o se puede pasar del presupuesto establecido en los estudios previos y demás documentos que hacen parte de este proceso.

Previa presentación de los siguientes documentos:

Factura cambiaría o cuenta de cobro debidamente diligenciada.

DEPENDENCIA
Transversal 6 # 26-56-desde celular 3009124000 ext. 50003-código postal 940001 - Inírida
www.registraduria.gov.co

Certificación o acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato.
Constancia de pago de aportes parafiscales.
Nota: En caso de ser persona natural deberá aportar copia de las planillas de pago sobre el 40% del valor del contrato, como independiente.
Los pagos señalados en esta cláusula estarán sujetos a la meta global de pagos fijadas por el PAC de la Dirección Nacional del Tesoro del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

- Presentación por parte del futuro contratista del informe de actividades y/o de ejecución del contrato.
- Acreditación de pagos de seguridades sociales integrales y parafiscales.
- Presentación de factura electrónica o cuenta de cobro según corresponda, y el respectivo cargue en la plataforma Secop II.
- Informe de seguimiento de supervisión y/o interventoría en el respectivo formato.
- Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato.

PARÁGRAFO: Los pagos señalados en esta cláusula están sujetos a las aprobaciones de los cupos de PAC de la Dirección Nacional del Tesoro del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

INHABILIDADES: El **CONTRATISTA** afirma bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la ley 80 de 1.993, sus decretos reglamentarios, ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

NATURALEZA DEL CONTRATO: Este contrato es de naturaleza estatal, y en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones con el contratista ni con el personal utilizado para el desarrollo del objeto contractual, de acuerdo con el último inciso del numeral 3 del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN y TERMINACIÓN UNILATERAL, SOMETIMIENTO A LA LEY NACIONAL y CADUCIDAD DEL CONTRATO: De conformidad con lo previsto por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y aplicables, la Entidad podrá declarar la caducidad, interpretar, modificar o dar por terminado el presente contrato de manera unilateral.

PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total por parte del **CONTRATISTA**, la Entidad cobrará como indemnización una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato a título de pena, sin que por ello quede afectado el derecho de la Entidad a cobrar integralmente el valor de lo debido que no haya quedado satisfecho con el diez por ciento (10%) anterior, y de todos los perjuicios que pudieran ocasionarse como consecuencia del incumplimiento. En caso de incumplimiento parcial la pena se rebajará proporcionalmente en relación con la tasación del incumplimiento. **LA REGISTRADURÍA** podrá descontar y tomar directamente el valor que resultare a cargo del **CONTRATISTA** por este concepto, de cualquier suma que se le adeude al **CONTRATISTA,** en razón del contrato. Si lo anterior no fuera posible, la Entidad cobrará la pena pecuniaria por vía de la Jurisdicción Coactiva conforme a la ley. Lo anterior sin perjuicio del derecho que conservará **LA REGISTRADURÍA**

de aceptar el cumplimiento tardío de la obligación, simultáneamente con el cobro de la cláusula penal, cuando ello sea el caso.

MULTAS: En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales por parte del contratista, y como acto independiente de la penal pecuniaria, si a ello hubiere lugar, la Registraduría Nacional del Estado Civil, impondrá multas diarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que el total de las mismas exceda el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. Las multas se aplicarán de conformidad con las Leyes 1150 de 2007, 1474 de 2011, el Decreto 0734 de 2012 y el procedimiento establecido en el Manual de Procesos y Procedimientos de Contratación de la Entidad.

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO: El CONTRATISTA deberá constituir a favor de la Registraduría Nacional del Estado Civil, una garantía única de cumplimiento, de conformidad con el Decreto 0734 de 2012, que ampare los siguientes riesgos: **a) Cumplimiento del contrato**: Que garantice el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del contrato, por un valor asegurado igual al (10%) del valor total del contrato con una vigencia por el término del contrato y cuatro (4) meses más. **b) Calidad del servicio**: Que garantice el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del contrato, por un valor asegurado igual al (10%) del valor total del contrato con una vigencia por el término del contrato y cuatro (4) meses más.

INDEMNIDAD: El CONTRATISTA debe mantener indemne a la Entidad de cualquier reclamación por daños o perjuicios proveniente de terceros, que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes contratantes en caso de controversias contractuales buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual a través de los siguientes mecanismos de solución de conflictos: conciliación, amigable composición y transacción.

PERFECCIONAMIENTO: Este contrato requiere para su perfeccionamiento del acuerdo de las partes sobre el objeto y la contraprestación elevado a escrito.

EJECUCIÓN: Para la ejecución de este contrato se requiere de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, el registro presupuestal, aprobación de la garantía única, la acreditación que el contratista se encuentra cumpliendo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL CONTRATO: a) Requerimiento de Disponibilidad Presupuestal **b)** Estudio de Necesidad y Conveniencia. **c)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 104526 del 10 de junio de 2026, expedido por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto (E) de la Registraduría Nacional del Estado Civil. **d)** Invitación Pública No. 004 de 2026 de RNEC. **e)** Acta de cierre electrónica de la Invitación Pública No. 004 de 2026 - RNEC. **f)** Acta de Adjudicación de la Invitación Pública No. 004 de 2026 - RNEC del 18 de agosto de 2026. **g)** Oferta presentada por **EL CONTRATISTA** el 21 de agosto de 2026 **h)** Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Villavicencio. **i)** Certificación del cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, suscrita por el Representante Legal. **j)** Consulta en línea en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. **k)** Registro Único Tributario. **l)** Formato beneficiario cuenta. **m)** Certificación bancaria de la Cuenta de Ahorro No. 0125136438 del Banco BBVA **n)** Todos los documentos generados durante la etapa precontractual y los que se generen en la ejecución del contrato.

Para constancia se firma en Inírida, Guainía,

MARTHA C. MARTÍNEZ VÉLEZ **JULIO CÉSAR ALVARADO ROLDÁN**
Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil en Guainía

ROGERS TORRES GUAYANES
C.C. 1.121.896.618 expedida en Villavicencio
Contratista

JULIO CÉSAR ALVARADO ROLDÁN **MARTHA C. MARTÍNEZ VÉLEZ**
Supervisor **Supervisora**

***Reviso: Julio** César Alvarado Roldán Martha C. Martínez Vélez*
Elaboro: Martha C. Martinez - Julio C. Alvarado Roldan

DEPENDENCIA
Transversal 6 # 26-56-desde celular 3009124000 ext. 50003-código postal 940001 - Inírida
www.registraduria.gov.co